

ARTICULO 2. Quedan derogados el artículo 4 del Decreto núm. 343-18, del 4 de octubre de 2018. el artículo 2 del Decreto núm. 511-12. del 24 de agosto de 2012 y el artículo 2 del Decreto núm. 572-12. del 14 de septiembre de 2022.

ARTICULO 3. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 727-22 que nombra a Guillermo Manuel González Echenique, Subdirector del Instituto Nacional de la Aguja. G. O. No. 11089 del 30 de noviembre de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 727-22

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Guillermo Manuel González Echenique queda designado Subdirector del Instituto Nacional de la Aguja (INAGUJA).

ARTÍCULO 2. Envíese a la Industria Nacional de la Aguja (INAGUJA), para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER